



Bogotá, 21 de junio de 2017



335-715-2017

Doctor FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ Director General del Presupuesto Público Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Me permito poner a su consideración la aprobación de la distribución presupuestal por valor de VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$27.194.426.653) MONEDA CORRIENTE

Para su aprobación anexo originales de la Resolución, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, oficio 20174310375621 del DNP y solicitud de la Oficina de Planeación del Ministerio de Cultura, anexo del registro en SIIF del traslado presupuestal al interior de la Unidad Ejecutora.

Cordial Saludo,

ENZO RAFAEL ARIZA AYALA

Secretario General

Proyectó; Cecilia Castañeda Cardenas Revisó: Cecilia Castañeda Cardenas

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia Conmutador (57 1) 342 4100 www.mincultura.gov.co



República de Colombia MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número de 1741 2 1 JUN 2017

de 2017

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017

LA MINISTRA DE CULTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 2978 de 2010

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, establece que "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

(...)

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las Resoluciones o Acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.";

Que en el acto administrativo la modificación presupuestal, se hará explícito que la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional rige únicamente para las modificaciones a las apropiaciones correspondientes al anexo de liquidación;

Que el Artículo 21 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano".

(…)

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.";

Que el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expiden el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por Un Nuevo País", estableció la distribución de los "Recursos de inversión social en cultura y deporte", de que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario destinados a inversión social, así:

- El diez por ciento (10%) para promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura.
- 2. El noventa por ciento (90%) para promover el fomento, promoción y desarrollo del Deporte y la Cultura, distribuido así:
 - a) Un setenta y cinco por ciento (75%) para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos (...). Estos recursos serán presupuestados en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES).
 - b) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura (...). Estos recursos serán presupuestados en COLDEPORTES, para su posterior distribución.
 - c) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los Departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura para su posterior distribución.

Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades. (...)"

Que la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, por la cual se "decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", en el artículo tercero "Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones", establece, en la sección 3301, el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Cultura;

Que el **Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016**, por el cual "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", determinó, en la en la sección 3301 Ministerio de Cultura - Rubro 3.2.10.2, el presupuesto asignado a los "recursos Impuesto Nacional al Consumo telefonía móvil- artículo 72 Ley 1607 de 2012";

Continuación de la Resolución por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017

Que los recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil, de que trata el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015, fueron aprobados en el presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante la Ley 1815 de 2016, por tanto su ejecución se debe realizar en la forma que allí fueron establecidos en el monto que se presupuestó en el Decreto 2170 de 2016;

Que mediante oficio No. 20174310375621 del 14 de junio de 2017 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, se informó la distribución de las once doceavas de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por el componente de Propósito General, efectuada mediante Documento de Distribución SGP-15-2017;

Que para establecer los montos que corresponden a cada Departamento y al Distrito Capital, correspondientes a los recursos establecidos en el literal c. del numeral 2 del artículo 85 de la Ley 1753 de 2015, destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana, se procedió a determinar los porcentajes de participación de la distribución del SGP de Propósito General del documento de distribución SGP-15-2017 a cada Departamento y al Distrito Capital, con el fin de aplicarlos en la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía Móvil;

Que de acuerdo al oficio del 20 de junio de 2017 suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura, se informa la distribución para las transferencias corrientes de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil destinados a los Departamentos y Distrito Capital, destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana, de acuerdo con la distribución de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones SGP efectuada mediante Documento de Distribución SGP-06-2016;

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017, existe apropiación en la Unidad 330101, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 10 Otras Entidades Descentralizadas Publicas del Orden Territorial, Ordinal 2 Recursos Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Móvil Articulo 72 Ley 1607 de 2012, Recurso 10 Recursos Corrientes, los cuales requieren ser distribuidos;

Que el Asesor del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 317 del 21 de junio de 2017, por valor de VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$27.194.426.653) MONEDA CORRIENTE;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar disponible para distribuir la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$27.194.426.653) MONEDA CORRIENTE en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal 2017, así:

1741 2 1 JUN 2017

APROPIACION:

SECCIÓN 330101 MINISTERIO DE CULTURA

CONTRACREDITOS

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DEL GASTO	10	OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	
ORDINAL	2	RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL – ARTICULO 72 LEY 1607 DE 2012	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$27.194.426.653
TOTAL APROPIA	CIÓN		\$27.194.426.653

ARTICULO SEGUNDO: Con base en la apropiación del artículo anterior, efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Cultura:

DISTRIBUCION: SECCION 330101 MINISTERIO DE CULTURA

CRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	SIT.	REC.	VALOR
А	3	2	10	2		RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL – ARTICULO 72 LEY 1607 DE 2012	CSF	10	27.194.426.653,00
A	3	2	10	2	1	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-ANTIOQUIA	CSF	10	3.043.056.342,00
A	3	2	10	2	2	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-ATLÁNTICO	CSF	10	813.113.357,00
A	3	2	10	2	3	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD	CSF	10	1.482.096.253,00

Continuación de la Resolución por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017

TIPO	СТА	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	SIT.	REC.	VALOR
						ARTÍSTICA COLOMBIANA- BOGOTÁ			
A	3	2	10	2	4	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-BOLIVAR	CSF	10	1.373.318.546,00
A	3	2	10	2	5	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-BOYACÁ	CSF	10	2.379.512.332,00
A	3	2	10	2	6	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CALDAS	CSF	10	484.060.794,00
A	3	2	10	2	7	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CAQUETÁ	CSF	10	383.441.416,00
A	3	2	10	2	8	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CAUCA	CSF	10	1.022.510.441,00
A	3	2	10	2	9	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CESAR	CSF	10	682.580.109,00
A	3	2	10	2	10	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CÓRDOBA	CSF	10	872.941.096,00
A	3	2	10	2	11	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CUNDINAMARCA	CSF	10	2.110.287.508,00
A	3	2	10	2	12	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CHOCO	CSF	10	769.602.274,00
A	3	2	10	2	13	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-HUILA	CSF	10	834.868.898,00
A	3	2	10	2	14	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-GUAJIRA	CSF	10	426.952.498,00

Continuación de la Resolución por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017

2 1 JUN 2017

1741 VALOR REC. CONCEPTO SIT. TIPO CTA SUBC OBJG ORD SORD CSF 10 APOYO PROGRAMAS DE 15 2 10 Α 🛶 FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE 829.430.013.00 CULȚURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-MAGDALENA CSF 10 10 16 APOYO PROGRAMAS DE 2 Α 3 FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DF 693.457.880,00 CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-META APOYO PROGRAMAS DE CSF 10 2 17 2 10 Α 3 FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE 1.653.421.140,00 CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-NARIÑO APOYO PROGRAMAS DE 10 CSF 2 10 2 18 Α FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA 962.682.704,00 CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-NORTE DE SANTANDER **CSF** 10 2 19 APOYO PROGRAMAS 2 10 Α 3 FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE 206.677.643,00 CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-QUINDÍO APOYO PROGRAMAS DE CSF 10 3 2 10 2 20 Α FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE 342.649.776,00 CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-RISARALDA 10 2 10 2 21 APOYO PROGRAMAS DE CSF 3 Α FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE 1.715.968.322,00 CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-SANTANDER 22 APOYO PROGRAMAS DE CSF 10 10 2 2 Α 3 FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE 701.616.208,00 CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-**SUCRE CSF** 10 APOYO PROGRAMAS DE 3 10 2 23 Α FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DF LA 946.366.048,00 CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-**TOLIMA** APOYO PROGRAMAS DE CSF 10 2 10 2 24 3 Α FOMENTO, PROMOCIÓN Y LA DESARROLLO DE 1.272.699.167,00 CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-VALLE DEL CAUCA APOYO PROGRAMAS DE CSF 10 10 25 3 2 2 Α FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE 157.727.675.00 CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-ARAUCA 10 26 APOYO PROGRAMAS DE CSF 10 3 2 2 Α 405.196.957,00 FOMENTO, PROMOCIÓN Y

Continuación de la Resolución por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2017

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	SIT.	REC.	VALOR
						DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA- CASANARE			
A	3	2	10	2	27	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-PUTUMAYO	CSF	10	242.030.397,00
A	3	2	10	2	28	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-SAN ANDRES	CSF	10	35.352.755,00
A	3	2	10	2	29	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-AMAZONAS	CSF	10	35.352.755,00
A	3	2	10	2	30	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-GUAINIA	CSF	10	27.194.427,00
A	3	2	10	2	31	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-GUAVIARE	CSF	10	95.180.492,00
A	3	2	10	2	32	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-VAUPES	CSF	10	76.144.395,00
A	3	2	10	2	33	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-VICHADA	CSF	10	116.936.035,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General el Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CÚMPLASE Dada en Bogotá D. C., a los 2 1 JUN 2017

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Cemprobante

Usuario Solicifante:

MHaalamnza

MINISTERIO DE CULIURA - GESTION GENERAL ANIBAL ALMANZA IGLESIAS

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
FRENCHER GEORGE END AND AND AND AND AND AND AND AND AND A		
7		
2017-06-21-4·12 p. m.	access of the second	
	Ejecutora Solicitante:	
33-01-01	Unique a susuinder	1

				CERTIFIC	CERTIFICADO DE DISPONIB	IBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presu	El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los sigu	xiste apropiación presupu	iestal disponibl	e y libre de afe	ectación en los siguie	uientes "Ítems de afectación de gastos"	de gastos"				
Numero:	317	Fecha Registro:	2017-06-21	<u>n</u>	Unidad / Subunidad ejecutora:		33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL	'N GENERAL			T
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Modificación presupuestal		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	27.194.426.653,00	27.194.426.653,00 Valor Total Operaciones:				0,00 Valor Actual.:	27.194.426.653,00 Saldo x Comprometer:	Saldo x Comprometer:	27.194.426.653,00 Vr. Bloqueado	/r. Bloqueado	00'0
										the second secon	Ī
SOLIC	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAI	DISPONIBILIDAD PRESUPU	IESTAL			AUT	AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	ON DE BIENES Y SER	VICIOS		
Número:		Fecha Registro:		Ž	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
											Γ
					ITEM PARA AFECTACION DE GASTO	SION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.						
000 MINCULTURA Gestión General	000 MINCULTURA Gestión A-3-2-10-2 RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL General CONSUMO TELEFONIA MOVIL - ARTICULO 72 LEY	PUESTO NACIONAL AL JVIL - ARTICULO 72 LEY	Nación	10,	CSF FECHA OPERACION	1A VALOR INCIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					Total:	27.194.426.653,00	00'0	27.194.426.653,00	27.194.426.653,00		00'0

Firma Responsable

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS INC TELEFONÍA MÓVIL DE ACUERDO CON EL SGP

Objeto:

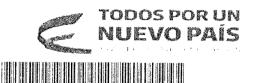


Bogotá D.C., miércoles 14 de junio de 2017

GFT

Señora
ADRIANA MERCEDES HURTADO RUIZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Cultura Carrera 8 No. 8-55 Bogotá - D.C.



Al responder cite este Nro. 20174310375621



Asunto: Recursos Distribuidos del Sistema General de Participaciones - Propósito General 2017.

Respetada doctora Adriana:

En atención a su solicitud con radicado DNP No. 20176630307192, relacionada con la distribución del Sistema General de Participaciones (SGP) Propósito General, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), se permite informar que mediante el Documento Distribución SGP-15-2017 del 13 de febrero de 2017, se efectuó la distribución de las once doceavas de los recursos del SGP por el componente de Propósito General.

Este documento y sus anexos respectivos, pueden ser consultados en la página Web del DNP en el siguiente vínculo:

https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones--SGP.aspx

De igual manera y para lo pertinente, se adjunta a esta comunicación un CD con la información de los recursos distribuidos por mencionado componente.

Cualquier información adicional con gusto será atendida por el Grupo de Financiamiento Territorial (GFT) de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, en el teléfono 3815000 Ext. 12211, 12236 y 12239.

Es importante advertir que la presente comunicación se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1427 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente.

Director de Inversiones y Einanzas Públicas

Preparó: Gicella Cruz Montan y Jávier Oriuela Torres.

Revisó: José Alirio Salinas Bustos

Si quiere calificar nuestro servicio ingrese a <u>www.dnp.gov.co/califiquenos</u> Su opinión es importante para el DNP





Bogotá D.C., 20 de junio de 2017

Doctora
CECILIA CASTAÑEDA CARDENAS

Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

Asunto: Distribución Recursos Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Móvil 2017

Apreciada doctora Cecilia:

De manera atenta, y para los fines pertinentes, me permito solicitar la elaboración de la resolución para la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil destinados a los Departamentos y Distrito Capital, correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal de 2017, así:

Departamento	Distribución INC - Vigencia 2017
Antioquia	\$ 3.043.056.342,00
Atlántico	\$ 813.113.357,00
Bogotá	\$ 1.482.096.253,00
Bolívar	\$ 1.373.318.546,00
Boyacá	\$ 2.379.512.332,00
Caldas	\$ 484.060.794,00
Caquetá	\$ 383.441.416,00
Cauca	\$ 1.022.510.441,00
Cesar	\$ 682.580.109,00
Córdoba	\$ 872.941.096,00
Cundinamarca	\$ 2.110.287.508,00
Chocó	\$ 769.602.274,00
Huila	\$ 834.868.898,00
Guajira	\$ 426.952.498,00
Magdalena	\$ 829.430.013,00
Meta	\$ 693.457.880,00
Nariño	\$ 1.653.421.140,00
Norte de Santander	\$ 962.682.704,00
Quindio	\$ 206.677.643,00





(高) MINCULTURA

Departamento	Distribución INC - Vigencia 2017
Risaralda	\$ 342.649.776,00
Santander	\$ 1.715.968.322,00
Sucre	\$ 701.616.208,00
Tolima	\$ 946.366.048,00
Valle del Cauca	\$ 1.272.699.167,00
Arauca	\$ 157.727.675,00
Casanare	\$ 405.196.957,00
Putumayo	\$ 242.030.397,00
San Andrés	\$ 35.352.755,00
Amazonas	\$ 35.352.755,00
Guiainia	\$ 27.194.427,00
Guaviare	\$ 95.180.492,00
Vaupes	\$ 76.144.395,00
Vichada	\$ 116.936.035,00
TOTAL	\$ 27.194.426.653,00

Es importante señalar, que la anterior distribución de los recursos la realizó la oficina de Planeacion, de acuerdo con el oficio GFT- oficio 20174310375621 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual comunica la distribución de las once doceavas de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones SGP, para la vigencia 2017.

Por lo anterior y teniendo como base la distribucion de recursos de las once doceavas de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones SGP para la vigencia 2017, la cual fue distribuido por medio del Documento de Distribución SGP-15-2017, se realizó la distribución objeto de la presente comunicación.

Cordial saludo,

ADRIANA M. HURTADO RUIZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexo: lo anunciado.

Proyectó: Julio Buitrago Reviso: Yenny Alejandra Gonzalez Gomez Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia Conmutador (57 1) 342 4100 www.mincultura.gov.co

00'0

0,00

a. m.

a. m.

A. MINISTERIO DE CULTURA
a. m.

I.CITADO

27.194.426.653,00

27.194.426.653,00

27.194.426.653,00

30.00

30.43.056.342,00

3.043.056.342,00

813.113.357,00

0,00

CECILIA CASTAÑEDA CARDENAS

MHccastane 33-01-01 2017-06-23-10:14 a.m.

Fecha y Hora Sistema:

Fin: 317

Inicio: 317

Rango de Número de Registro:

2017-06-23

2017 317

Solicitud de Traslado Presupuestal:

Año Fiscal:

Registrado 317

2017-06-21

Eccha de la Solicitud:

Estado de la Solicitud:

N. del CDP de Modificacion:

Fecha del CDP de Modificacion:

Motivo de Rechazo:

Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: TRASLADO AL INTERIOR DE LA UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL

33-01-01

	VALOR CONTRACRE APROBADO			VALOR CREDITC APROBADO				
	VALOR CONTRACREDITO / VALOR CONTRACRE SOLICITADO	27.194.426.653,00	27.194.426.653,00	VALOR CREDITO / SOLICITADO	3.043.056.342,00	813.113.357,00	1,482,096,253,00	1.373.318.546,00
	SIT	CSF		SIT	CSF	CSF	CSF	CSF
1	REC	10	RACREDITOS	REC	10	10	10	10
	Fuente	Nación	TOTAL CONTRACREDITOS	Fuente	Nación	Nación	Nación	Nación
	CONCEPTO	RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL - ARTICULO 72 LEY 1607 DE 2012		CONCEPTO	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -ANTIOQUIA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-ATLANTICO	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -BOGOTA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -BOLIVAR
	ORD SUBORD			SUBORD		5	ю	4
	ORD	7		ORD	2	8	8	7
	SUBC OBJG	10		OBJG	10	10	10	5
	SUBC	2		CTA SUBC OBJG	7	7	8	8
	CTA	ო		СТА	ო	м	က	ю
	TIPO	∢		TIPO	∢	⋖	⋖	∢

A.S			00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
ARDEN. RA -															
CECILIA CASTAÑEDA CARDENAS MINISTERIO DE CULTURA -															
A CASTA ERIO DE			2.379.512.332,00	484.060.794,00	383.441.416,00	1.022.510.441,00	682.580.109,00	872.941.096,00	2.110.287.508,00	769.602.274,00	834.868.898,00	426.952.498,00	829.430.013,00	693.457.880,00	1.653.421.140,00
CECILI/ MINIST	e. E.		2.379.51	484.06	383.44	1.022.51	682.58	872.94	2.110.28	769.60	834.86	426.9	829.43	693.44	1.653.4;
ane	23-10:14														
MHccastane 33-01-01	2017-06-23-10:14 a. m		CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
			10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
olicitante: Subunida Solicitant	lora Siste														
Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	Fecha y Hora Sistema:		Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación
			TO, TICA	TC, TICA	TO, TICA	TO, LA TICA	TO, LLA TICA	TO, ILA TICA	TO, ILA TICA	TO, I.LA ITICA	TO, ELA STICA	TO, ELA STICA	ITO, E LA STICA	ITO, E LA STICA	ITO, ELA STICA
			DE FOMEN: RROLLO DE DAD ARTÍS:	DE FOMEN' RROLLO DE DAD ARTÍS	DE FOMEN' RROLLO DE IDAD ARTÍS TA	DE FOMEN RROLLO DE IDAD ARTÍS	DE FOMEN' RROLLO DE IDAD ARTÍS	DE FOMEN RROLLO DE IDAD ARTÍS DBA	DE FOMEN RROLLO DE IDAD ARTÍS NAMARCA	AS DE FOMENTO, SARROLLO DE LA TIVIDAD ARTÍSTICA OCO	AS DE FOMENTO, SARROLLO DE LA TIVIDAD ARTÍSTICA LA	DE FOMEN RROLLO DE IDAD ARTÍS RA	AS DE FOMENTO, SARROLLO DE LA TIVIDAD ARTÍSTICA GDAI FNA	IAS DE FOMENTO, SARROLLO DE LA TIVIDAD ARTÍSTICA	DE FOMEN RROLLO DE IDAD ARTÍS IO
		Fin: 317	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMPIANA, ARYACA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COI OMBIANA -CALDAS	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-CAQUETA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -CAUCA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COI OMBIANA -CFSAR	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COI OMBIANA -CORDOBA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -CUNDINAMARCA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTIC COLOMBIANA -CHOCO	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTIC COLOMBIANA - HUILA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -GUAJIRA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTIC COI OMRIANA -MAGDAI FNA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTIC COLOMBIANA-META	ADOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -NARIÑO
		<u>u.</u>	APOYO PR PROMOCIÓ CULTURA '	APOYO PR PROMOCIÓ CULTURA Y	APOYO PR PROMOCIC CULTURA COLOMBIA	APOYO PR PROMOCIC CULTURA COLOMBIA	APOYO PR PROMOCIC CULTURA	APOYO PR PROMOCIC CULTURA	APOYO PR PROMOCIC CULTURA COLOMBIA	APOYO PROGRAM PROMOCIÓN Y DE CULTURA Y LA AC COLOMBIANA -CH	APOYO PROGRAM PROMOCIÓN Y DE CULTURA Y LA AC COLOMBIANA -HUI	APOYO PE PROMOCIC CULTURA	APOYO PROGRAM PROMOCIÓN Y DE CULTURA Y LA AC	APOYO PROGRAM PROMOCIÓN Y DE CULTURA Y LA AC	APOYO PE PROMOCI CULTURA COLOMBIA
		: 317	ഗ	ဖ	_	ω	ത	10	#	12	13	41	15	16	17
		Inicio: 317	2	8	2	7	2	7	7	2	2	7	2	2	7
		tro:	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
		de Regis	7	8	2	8	7	7	7	7	7	7	2	7	2
		Número (ო	ო	м	ო	ю	ო	ო	е	ю	ო	ю	ю	ო
		Rango de Número de Registro:	∢	∢	∢	∢	∢	∢	∢	∢	∢	∢	∢	∢	∢
		<u></u>													

ENAS			00'0	00'0	00'0	00,0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
CECILIA CASTAÑEDA CARDENAS MINISTERIO DE CULTURA -	4 a. m.		962.682.704,00	206.677.643,00	342.649.776,00	1.715.968.322,00	701.616.208,00	946.366.048,00	1.272.699.167,00	157.727.675,00	405.196.957,00	242.030.397,00	35.352.755,00	35.352.755,00	27.194.427,00
MHccastane 33-01-01	2017-06-23-10:14 a. m		CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
:ante: unidad citante:	Sistema:		10	0	10	10	10	10	10	10	10	0	10	10	0
Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	Fecha y Hora Sistema:		Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación
		Fin: 317	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COI OMRIANA-NORTE DE SANTANDER	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA-QUINDIO	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA - RISARALDA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -SANTANDER	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -SUCRE	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -TOLIMA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -VALLE DEL CAUCA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -ARAUCA	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -CASANARE	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -PUTUMAYO	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -SAN ANDRES	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -AMAZONAS	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA -GUAINIA
		Inicio: 317	18	91	20	21	22	23	24	25	56	27	28	59	30
		Ξ	8	7	7	7	2	7	7	8	7	8	8	0	7
		:ro :	0	0	0	0	10	10	10	10	10	10	0	10	0
		e Regist	0	N	7	7	8	7	7	7	7	7	7	7	8
		ímero d	м	ო	ო	ო	ო	ო	ო	ო	ო	ო	ო	ო	ო
		Rango de Número de Registro:	∢	⋖	4	⋖	⋖	∢	∢	⋖	∢	∢	∢	∢	∢

ENAS			0,00	00'0	00'0	00,00		5 .					
CECILIA CASTAÑEDA CARDENAS MINISTERIO DE CULTURA -	.14 a. m.		95,180,492,00	76.144.395,00	116.936.035,00	27.194.426.653,00			1	•			
MHccastane 33-01-01	2017-06-23-10:14 a. m.		CSF	CSF	SSF	*		Aprobado por:					
citante: bunidad ylicitante:	a Sistema:		10	10	10	TOTAL CREDITOS							
Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	Fecha y Hora Sistema:		Nación	Nación	Nación	TOTAL (
		Fin: 317	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA	COLOMBIANA -GUAVIARE APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA	COLCOMBIANA - VAUTES APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COI OMBANA - VICHADA								
		Inicio: 317	31	32	33								
		드	7	7	7		RESOLUCION		16-21	AD			
		stro:	10	0	10		RESO	1741	2017-06-21	ENTIDAD			
		de Regis	7	7	7			9			.e		
		lúmero (ო	ო	ю		otuer	Documer	Jocumento		l Funciona		
		Rango de Número de Registro:	∢	ď	∢		Tipo Documento	Número del Documento	Fecha del Documento	Expedidor	Nombre del Funcionario	Cargo	Texto